



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00329– 00.

Asunto: No surte remanentes.

Armenia, 15 febrero 2024.

En atención a lo solicitado (doc. 2). Oficiéase al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro de:

proceso ejecutivo: singular

demandante: Gustavo Andrés Rodríguez Caicedo con c.c. 9.728.777

Demandado: Isabel Cárdenas Díaz con c.c. 41.917.309

Radicado: 63-001-40-03-001-2023-00260-00,

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada Isabel Cárdenas Díaz con c.c. 41.917.309, en virtud a que el proceso fue terminado por pago total de la obligación incluidas las costas mediante auto del 15 de septiembre de 2017 (pág. 50 doc. 001). Así se oficiará.

De otra parte, se informa que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-83297 no fue embargado ni secuestrado; únicamente se registro la medida decretada.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

[j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos

/Ljrp

Se notifica por estado el 16 febrero 2024

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d40a8098c99cc9bc631e9068f0521d165bb37d05692b82244bd07b93f95bda6**

Documento generado en 15/02/2024 09:03:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**